



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 004 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 ENE. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 090-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 004-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio ambos de fecha 14 de enero de 2014, mediante los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y el Informe Legal N° 10-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 8° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0508-2013-MINAGRI, de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento y modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en la Av. Salaverry N° 1388 – distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición, al costo de reproducción.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

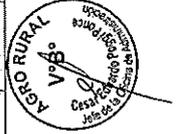
Regístrese, publíquese y comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

SILVANO MARTÍN SUÑE NAPURÍ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

N.º ITEM REF	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM CONTRATAR	DESCRIPCION DE LAS BENEFS, SERVICIOS Y OTRAS A CONTRATAR	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MANTENIMIENTO DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD INGRESADA EN LA COMPANIA DE ENCARGA	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL LUGAR DE LA PRESTACION		OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DETALLADO DE LAS BENEFS	
															DETA	PROY				
1				1	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
2				2	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
3				3	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
4				4	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
5				5	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
6				6	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
7				7	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
8				8	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
9				9	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
10				10	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													
11				11	SEVICIOS DE MANEJO DE BENEFS	17 - CAJA	64,697.00													



*